Municipalidad de La Paz
Itapúa – Paraguay

ADDENDA N° 01 Al CONTRATO 09/2018 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE 1, CALLE 4 Y CALLE 3, CON CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN Y BADEN DE H° A° EN EL B° SAN FRANCISCO - PLURIANUAL.

En el Distrito de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 28 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**, representada para este acto por la **Lic. Blanca M. Chávez Vallejos**, con **C.I. N° 2.556.834;** y **la Lic. Natalia R. Franco C. con C.I. N° 4.154.492**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretaria General Interina de la Institución, con domicilio legal en la Avda. los Inmigrantes e/Juan Pablo Segundo y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de La Paz, en adelante denominado **LA CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el ING. JULIO CESAR ARRUA., domiciliada en la ciudad de Encarnación, con Cédula de Identidad Nº 5.956.897 en adelante denominado "**LA CONTRATADA**", convienen en celebrar la presente Ampliación de plazo de Contrato conforme al proceso de Contratación por Concurso de ofertas 05/2018 de la Municipalidad de La Paz con ID Nº 351.203, Código de Contratación CD-30119-18-163869 sobre las condiciones que se detallan a continuación: ----------

PRIMERO: El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva.----------

SEGUNDO: LA CONTRATADA deberá entregar la obra: ***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE 1, CALLE 4 Y CALLE 3, CON CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN Y BADEN DE H° A° EN EL B° SAN FRANCISCO - PLURIANUAL***, hasta el 29 de Marzo de 2019 contados desde el 26 de Febrero que sería 31 días corridos que se encuentra establecidos según Resolución de la Junta municipal N° 11/2019 e Intendencia Municipal N° 112/2019.----------

TERCERO: A partir de la fecha 30 de Marzo de 2019, la multa por atraso será del 0,05% del monto total del contrato por DÍA de atraso.----------

CUARTO: Todas las demás cuestiones no previstas en este documento y que pudieren afectar su correcta ejecución serán ventiladas de acuerdo a lo previsto en la legislación civil, legislación municipal y demás aplicables al caso. Las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Encarnación, por cualquier acción judicial concerniente a este Contrato.----------

Ing. Julio César Arrúa
M.O.P.C Reg. N° 1915

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Municipalidad de La Paz
Itapúa – Paraguay

Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firman ambas partes contratantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

LIC. NATALIA R. FRANCO C.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

LIC. BLANCA CHÁVEZ VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. Julio Cesar Arrua

Ing. Julio César Arrúa
M.O.P.C. Reg. N° 1915